



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-109/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Rosa Lilia Cardona Muñoz**, en su carácter de militante del partido MORENA, en contra de la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuesta dentro del proceso de selección interna la candidatura de Mayoría Relativa y de Representación y la aprobación de postulación de candidatos a Diputados Locales en el estado de Chihuahua del Partido MORENA; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

VISTO:

1. Los autos del expediente y en atención a que se considera necesario para la adecuada sustanciación del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 324, numeral 1 y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Requerimiento al Instituto Estatal Electoral.** En virtud de que la actora en su medio de impugnación refirió lo que a la letra dice:

"...estuve solicitando ante ese H. Instituto Electoral de Chihuahua, información para conocer a quien se había designado y si la suscrita, fui aprobada para el registro, y en respuesta esa H. Institución tuvo a bien informarme que la coalición de Juntos Haremos Historia en Chihuahua, conformada por los partidos Morena, del Trabajo y nueva Alianza solicitó el registro de Víctor Manuel Quintana Silveyra, y que la suscrita no aparecía entre las solicitudes entregadas por el partido Morena y/o algún otro..."

**Lo resaltado es propio.*

Requírase al Instituto Estatal Electoral, para que en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente información:

- I. Si se presentó solicitud de información en los términos antes transcritos ante las oficinas centrales del Instituto, o bien, de la Asamblea Municipal, por parte de la C. Rosa Lilia Cardona Muñoz, y en caso positivo la fecha en que se solicitó.
- II. En caso de respuesta afirmativa, se comunique la fecha en que se notificó la contestación a dicha solicitud de información.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General